

Ayudamos desde las palabras que usamos.

GLOSARIO

ACOSO SEXUAL

Cualquier comportamiento no deseado de carácter sexual, sea físico o verbal, dirigido contra una persona y su dignidad, en particular cuando se crea una situación intimidante, degradante, humillante u ofensiva.

BRECHA DE GÉNERO

Es una forma de representar la disparidad entre hombres y mujeres en cuanto a derechos, recursos y oportunidades. Este concepto puede aplicarse a distintos campos, como el trabajo, la política o la educación.

COSIFICACIÓN

Es el producto de hacer uso de una persona o su imagen como si fuera un objeto. Es un comportamiento que deshumaniza y atenta contra su dignidad. La forma más frecuente de cosificación la sufren las mujeres y es la cosificación sexual: se la convierte en un objeto sexual a disposición del hombre.

FEMICIDIO

El artículo 312, numeral octavo del Código Penal uruguayo, define al femicidio como el asesinato de una mujer «por motivos de odio, desprecio o menosprecio, por su condición de tal». La mayoría de los femicidios son cometidos por una pareja actual o anterior de la víctima e incluyen maltrato repetido en el hogar, amenazas o intimidación, violencia sexual o situaciones en las que las mujeres tienen menos poder o menos recursos que su pareja. El Código Penal uruguayo concibe el femicidio como una de las «circunstancias agravantes muy especiales», un delito que conlleva una pena de penitenciaría de 15 a 30 años.

MISOGINIA

Es el odio que una persona puede sentir por el género femenino. Si bien es cierto que esta actitud es propia de los hombres, existen casos en donde mujeres sienten odio de su mismo género. Un misógino además de odiar a las mujeres, tiende a criticar y menospreciar el rol de éstas dentro de la sociedad.

SEXTING

Proviene de la unión de los términos ingleses “sex” y “texting” y supone el intercambio de fotos o videos de contenido sexual entre personas que voluntariamente consienten en hacerlo. Así que como toda actividad sexual que involucra a otras personas, debe de haber claro consentimiento de la otra parte en participar. Si no hay consentimiento no es sexting, es ciberacoso.

VIOLENCIA

Se define como todo acto basado en el uso de la fuerza física o verbal, causando daños psicológicos y/o físicos sobre otros.

VIOLENCIA DE GÉNERO

Refiere a aquella violencia que se ejerce en base al sexo o género de la persona. Está sustentada en las relaciones de género dominantes en una sociedad. Las mujeres son las principales víctimas de esta violencia por su posición estructural de subordinación, pero también se expresa en la violencia homofóbica y transfóbica por estar dirigida hacia varones y mujeres que no cumplen con el modelo heteronormativo dominante. Nuestra legislación actualmente define la violencia basada en género hacia las mujeres de la siguiente forma: “La violencia basada en género es una forma de discriminación que afecta, directa o indirectamente, la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como la seguridad personal de las mujeres. Se entiende por violencia basada en género hacia las mujeres toda conducta, acción u omisión, en el ámbito público o el privado que, sustentada en una relación desigual de poder en base al género, tenga como objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos o las libertades fundamentales de las mujeres. Quedan comprendidas tanto las conductas perpetradas por el Estado o por sus agentes, como por instituciones privadas o por particulares.” (Art 4, ley 19580) En cuanto a las modalidades, en su artículo 6, esta ley establece las siguientes: violencia física, violencia laboral, violencia psicológica o emocional, violencia sexual, violencia en el ámbito educativo, violencia por prejuicio hacia la orientación sexual, violencia económica, acoso sexual callejero, violencia patrimonial, violencia simbólica, violencia política, violencia obstétrica, violencia mediática, violencia doméstica, violencia femicida, violencia institucional, violencia comunitaria, violencia étnica racial.

ANDROCENTRISMO

Es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas. Conlleva la invisibilidad de las mujeres y de su mundo, la negación de una mirada femenina y la ocultación de los aportes realizados por las mujeres.

CIBERACOSO

Es el acoso que se lleva a cabo a través de las redes y demás tecnologías. Puede adoptar muchas formas, una de ellas es el empleo de mensajes sexualmente explícitos y no deseados. O sea que, si le mandás a alguien una foto subida de tono y que nadie te pidió, eso es ciberacoso.

DISCRIMINACIÓN INDIRECTA

Cuando se lleva a cabo una política, norma o lineamiento que se establece aparentemente sin intención de discriminar, pero que finalmente está diseñada para que un cierto sector de la población no sea tomado en cuenta.

LGBTIQ+

Es la fusión de las siglas de las palabras lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer, el símbolo “+” se utiliza para incluir todos los colectivos que no están representados en las siglas anteriores.

PATRIARCADO

Es un sistema de dominio institucionalizado que mantiene la subordinación e invisibilización de las mujeres y todo aquello considerado como “femenino”, creando así una situación de desigualdad estructural basada en la pertenencia a determinado “sexo biológico”. Tiene su origen histórico en la familia, en la que el padre tiene toda la autoridad y se proyecta a todo el orden social. Esta situación se mantiene a través de regímenes, hábitos, costumbres, prácticas cotidianas, ideas, prejuicios, leyes e instituciones sociales, religiosas y políticas que definen y difunden una serie de roles a través de los cuales se vigila, se apropia y se controla los cuerpos de las mujeres, a quienes no se les permite gozar de una completa igualdad de oportunidades y derechos.

SORORIDAD

Es una forma específica de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales, para lograr la igualdad.

AMOR ROMÁNTICO

Se trata de ese ideal de amor incondicional, ese amor que puede con todo, que perdona y acepta cualquier situación con tal de mantener de pie la pareja, “hasta que la muerte los separe”. Este ideal vale diferente para varones y mujeres e instala en ellas la responsabilidad personal de sostener la pareja, el deber de estar dispuestas a todo para que el proyecto amoroso funcione, incluso soportar la violencia.

CIUDADANÍA

Se refiere al conjunto de derechos y deberes a los cuales cada persona está sujeta en su relación con la sociedad en que vive.

EMPODERAMIENTO

Es el proceso por el cual las personas fortalecen sus capacidades, confianza, visión y protagonismo como personas y como grupo social para impulsar cambios positivos de las situaciones que viven.

MICROMACHISMOS

Pequeños gestos, actitudes, comentarios y prejuicios que hacen parte de nuestro día a día y contribuyen a la desigualdad entre hombres y mujeres, colocándolas siempre en un lugar inferior. Algunas de estas prácticas son tan sutiles que habitualmente pasan inadvertidas y, cuando se denuncian, son tildadas de exageraciones o se les resta importancia. Algunos micromachismos son: el uso sexista del lenguaje, chistes de contenido sexual referidos a las mujeres, defender los celos como algo que hace parte del amor, el control sobre la pareja (horarios, actividades, relaciones sociales), la falta de responsabilidad sobre las tareas en casa, los silencios despectivos utilizados como forma de manipulación, la intimidación, los comentarios ofensivos, la desautorización y la desvalorización, el chantaje emocional, el control económico, el paternalismo. La lista es interminable.

SEXISMO

Es cualquier expresión basada en la idea de que algunas personas, casi siempre mujeres, son inferiores por razón de su sexo.

VIOLENCIA

Refiere usualmente a la penetración forzada, sea vaginal, oral o anal por una parte del cuerpo o un objeto. En el Código Penal Uruguayo, se lo rotula como «abuso sexual especialmente agravado» y se castiga con una pena de 2 a 16 años de penitenciaría.

VIOLENCIA DOMÉSTICA

Es toda acción que busca limitar sistemáticamente el goce de los derechos humanos de una persona, ejercida por otra persona con la que tenga o haya tenido un vínculo afectivo, ya sea noviazgo, matrimonio, concubinato o parentesco.